

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *725*

RAD. 2021-00301-00

Al despacho ha pasado el presente proceso de sucesión simple e intestada del Causante REINALDO DE JESUS ACEVEDO OSORIO para decidir sobre la aprobación del trabajo de partición presentado por el apoderado de todos los herederos e interesados reconocidos.

Previo a ello se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Se tiene que en el presente caso se pretende liquidar la sucesión Intestada del causante REINALDO DE JESUS ACEVEDO OSORIO, hijo de ANA OSORIO VAHOS y MARTIN ACEVEDO FRANCO, según registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No. 41111157 expedido por la Notaria Unica de Cisneros¹; donde el de cujus se denuncia como hijo de los antes mentados, indicando como numero de su cedula de ciudadanía el 8.388.639, cupo numérico ratificado en el el Registro Civil de Defunción expedida por la Notaría veintisiete (27) de Medellín, Indicativo Serial No. 10519364².

Que para demostrar el lazo de consanguinidad y por ende su legitimación para incoar el proceso, los Registros Civiles de Nacimiento de:

¹ Fol. 26 CD

² Fol. 27 CD

1. SERGIO HERNAN ACEVEDO, quien se indica es hijo de MARTIN ACEVEDO con cedula de Ciudadanía No. 052.675, la misma firmada por el de cujus en su condición de Declarante³.
2. GUSTAVO NEVARDO ACEVEDO, quien se indica es hijo de MARTINIANO ACEVEDO, siendo reconocido como declarante por el antes mentado con C.C. No. 052.675⁴.
3. GUILLERMO LEON ACEVEDO, hijo de MARTINIANO ACEVEDO, declarado y firmado por MARTIN ACEVEDO con C.c. No. 052.675⁵.
4. ROSALBA ACEVEDO, quien es hija de MARTINIANO ACEVEDO, declarada por el mismo con cedula 052.675⁶.
5. MARTIN OVIDIO ACEVEDO indicado como hijo de MARTIN ACEVEDO, cuya declaración la hace MARIA FELICIA ZULETA ALZATE⁷
6. ANA LIBIA ACEVEDO, referida como hija de MARTIN ACEVEDO, sin información, siendo la declarante para ello LUZ DARY VAHOS ACEVEDO⁸.
7. HUMBERTO DE JESUS ACEVEDO, indicado como hijo de MARTINIANO AEVEDO FRANCO sin información, siendo declarante el mismo HUMBERTO DE JESUS.⁹
8. FABIO ANTONIO ACEVEDO, indicado como hijo de MARTIN ACEVEDO, la cual es firmada por el antes mentado MARTIN ACEVEDO con C.C: No. 052.675.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que por los interesados antes mentados, se aclara el nombre correcto del causante, esto es, si es MARTINIANO ACEVEDO FRANCO,

³ Fol. 28

⁴ Fol. 29

⁵ Fol. 30

⁶ Fol. 31

⁷ Fol. 32

⁸ Fol. 33

⁹ Fol. 34

MARTINIANO MARIA ACEVEDO FRANCO o MARTIN ACEVEDO FRANCO, en idéntico sentido, si el de cujus se identificaba con cedula de ciudadanía No. 052.675 indicados en todos los Registros Civiles de Nacimiento de los interesados, o contario sensu, le correspondía el No. 8.388.639, como se indica en el Registro Civil de Defunción arrimado.

Igualmente se indique los motivos por los cuales, si el causante falleció el 23 de Julio de 2021, la solicitud de declaración como hijos de MARTIN ACEVEDO FRANCO, padre de REINALDO DE JESUS ACEVEDO OSORIO se hace con anterioridad a ello y por terceras personas, mas concretamente en lo que respecta a MARTIN OVIDIO y HUMBERTO DE JESUS y con posterioridad a ello en cuanto a ANA LIBIA ACEVEDO OSORIO, que también se hace por tercera persona.

En virtud de lo anterior el despacho previo a decidir sobre la aprobación, ordenara que la parte interesada aclare las situaciones indicadas en precedencia, para así tener certeza sobre la identidad plena del causante, como de la legitimación para intervenir dentro del presente asunto, concediendo el termino de cinco (5) días para ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria